



FONDO DE EMPLEADOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Resolución No. 0532 de Febrero 14 de 1992 - Nit. 800.157.751-1

FONDO DE EMPLEADOS PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA FONJAVERIANA, SECCIONAL CALI

Resolución No. 124-03-02 / del 2 de marzo de 2017
POR LA CUAL SE HACE MODIFICACIÓN EN LA REGLAMENTACIÓN DE LA LINEA DE
CREDITO DE CONVENIOS

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Pontificia Universidad Javeriana Cali,
FONJAVERIANA, en uso de sus facultades, se permite hacer la siguiente modificación en la
línea de crédito para convenios

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS. Se entenderá por crédito de convenio el otorgado para cubrir compras con empresas con las cuales el fondo ha establecido convenios, tales como electrodomésticos, artículos para el hogar, útiles escolares, seguros, suscripciones etc.

- Tiempo máximo: **36 meses**
- plazo: **para créditos menor a dos millones quinientos mil pesos \$2.500.000 será de 12 meses, para créditos mayores a dos millones quinientos mil pesos \$2.500.000 será de 36 meses**
- Monto máximo : **según la capacidad de pago**
- tasa de: **0.7%**
- Aprobado por Gerencia.
- No sujeto a descuento de fondos sociales

REQUISITOS. Para solicitar el crédito de convenios se requiere:

- Diligenciar y firmar formato de Autorización de descuento por nómina.
- El desembolso se hará directamente a nombre del proveedor.
- Disponer de capacidad de pago y el cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de crédito.
- Firmar pagaré en blanco y carta de instrucciones anexa para créditos mayores al 20% del SMMLV

Para Constancia de lo anterior se firma en Cali a los dos (2) días del mes de marzo de 2017
Resolución aprobada en la reunión de Junta Directiva, según Acta No. 564. Rige a partir del 2
de marzo de 2017

ABELARDO HERNANDEZ H

Presidente

ANA MARIA SOTO G

Secretaria